



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00795-00.

Confirmación. 249283.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir nuevamente a la abogada María Fernanda Perdomo Pinto, para que se sirva allegar el escrito que contenga la cesión del crédito de manera particular para el presente proceso, conforme fue ordenado mediante auto de 29 de junio de 2022, dado que, a pesar de lo indicado por la apoderada, lo cierto es que, se debe aportar dicho documento donde se especifique que le fue cedido el crédito contenido en el acuerdo de pago objeto de las pretensiones en el asunto que aquí se adelanta.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 29
Hoy 18 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28acd4fefa8c0b28cec43257a36a1f07428fc4bcc5b33c69d6acce544f5816b0**

Documento generado en 12/08/2022 04:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>